



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

Contrato Tipo de Servicio número AT-2026-054 "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el LIC. SAÚL MAGDALENO GILES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA y el LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO en su carácter de COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, y por la otra parte, la persona moral denominada COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V., representada por el LIC. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
- I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

Recursos de la Ciudad de México, requiere del "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA".

- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 012/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026 para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA", de conformidad a lo dispuesto en los artículos:
- 27 Inciso C), 52, 54 fracción II BIS y XIII, antepenúltimo párrafo del mismo artículo de la Ley de Adquisiciones.*
- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 228 partida No.3821, "ESPECTÁCULOS CULTURALES", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/888/2026 de fecha 28 de mayo 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.
- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA", previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.
- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA" de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA
- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.
- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 012/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

- II. "EL PRESTADOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:
- II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 40,004 de fecha 23 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Aspron Pelayo, titular de la Notaría Pública número 186, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 359747 el día 19 de febrero de 2007.
- II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra: PARTICIPAR EN TODA CLASE DE ESPECTÁCULOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS.
- II.3 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: AV. SANTA LUCÍA No. 937, Int. 20, COLONIA COLINA DEL SUR, CÓDIGO POSTAL 01430, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 26 73 50 90, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadoraalpino@gmail.com
- II.4 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.5 Que "EL PRESTADOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **CSA070124QI5** y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL PRESTADOR", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. 05KZIJ-B-XNA2H73.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

- II.9 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.10 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

- II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO TÉCNICO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

- III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.
- III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.
- III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II de este Instrumento.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en el **SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"** por lo que "EL PRESTADOR", se obliga con la "LA ALCALDÍA" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 04 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por el servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$4,999,999.99 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 99/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3821000002	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"	1	SERVICIO	\$4,310,344.82	\$4,310,344.82
					SUBTOTAL	\$4,310,344.82
					IVA	\$689,655.17
					TOTAL	\$4,999,999.99



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL "TLALPAN MUNDIALISTA 2026"

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTO IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO DENOMINADO "TLALPAN MUNDIALISTA 2026"
LUGARES DE EJECUCIÓN	LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL SE DESARROLLAN DE MANERA SIMULTÁNEA O ESCALONADA DENTRO DEL PERÍMETRO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ALCALDÍA TLALPAN Y ZONAS DELIMITADAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ABARCANDO LAS SIGUIENTES SEDES: • EXPLANADA DE LA ALCALDÍA • PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ZONA CENTRO HISTORICO) • CORREDOR DE LA ALCALDÍA (PLAZA DE BOLEROS) • CASA FRISSAC • MUSEO DE LA HISTORIA DE TLALPAN • KIOSCO DE LA PÉRGOLA

DETALLES DE SERVICIO

No.	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA, ESTRUCTURAS DE SOPORTE Y CONFINAMIENTO PERIMETRAL	• ESCENARIO MODULAR PRINCIPAL PARA AUDICIONES Y EVENTOS: SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN (1) ESCENARIO MODULAR DE 10.00 X 6.00 M CON DOBLE ALTURA ESTRUCTURADA (0.90 M DE DESPLANTE BASE CON ESCALINATAS DE SEGURIDAD Y UNA SOBREELEVACIÓN INTERNA MEDIANTE TARIMA DE 0.30 M PARA POSICIONAMIENTO DEL ELENCO) ESTE ELEMENTO OPERA EXCLUSIVAMENTE DURANTE VEINTE (20) DÍAS SELECCIONADOS DEL PERIODO DE JUNIO: 11,12,13,14,15,19,20,21,26,27,28; JULIO: 3,4,5,10,11,12,17,18,19) EN UN HORARIO OPERATIVO CONTINUO DE 08:00 A 21:00 HORAS, UBICADO EN LA EXPLANADA DE LA ALCALDÍA
2	ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN, ORNATO TRADICIONAL Y ARCOS MONUMENTALES	• ORNATO AÉREO Y BANDERINES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN AÉREA DE 4,000 M DE BANDERINES DE PLASTICO EN CADENA DE DISEÑO TRIANGULAR (DISTRIBUIDOS EN 80 ROLLOS DE 50 M DE CADA UNO) IMPRESOS DE 1 A 3 TINTAS CON MOTIVOS TRADICIONALES Y DEL CERTAMEN GLOBAL; 6,000 M DE PAPEL PICADO ARTESANAL TRADICIONAL EN TIRAS MULTICOLOR DE 5 M DE LONGITUD; Y 4,000 M DE TIRAS DECORATIVAS CON MINI-BANDERAS DE LAS NACIONES PARTICIPANTES EN TRAMOS DE 200 M. SE COMPLEMENTARA CON BANDERAS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL MONTADAS EN POSTES PÚBLICOS PRIMETRALES AUTORIZADOS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

		• ARCOS DE IDENTIDAD ESTRUCTURAL METÁLICOS: UN (1) ARCO MONUMENTAL FABRICADO EN PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO (TIPO ALUCOBOND O CALIDAD EQUIVALENTE) CON IMPRESIÓN EN CAMA PLANA CON TECNOLOGÍA UV SOBRE UNA ESTRUCTURA RÍGIDA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE $\frac{3}{4}$, CON DIMENSIONES TOTALES DE 8.00 M DE BASE, DE 4.00 DE ALTURA Y DE 0.80 M DE PROFUNDIDAD, UBICADO EN LA EXPLANADA, DOS (2) SECUNDARIOS DE IDENTICOS MATERIALES Y TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN CON DIMENSIONES DE 6.00 M DE BASE, 4.00 M DE ALTURA Y 0.60 M DE PROFUNDIDAD (UNO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE MADERO/FRISSAC Y UNO EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL MUSEO DE HISTORIA) • TOTEMS INFORMATIVOS DE EXPOSICIÓN: CUATRO (4) TOTEMS PUBLICITARIOS RÍGIDOS AUTOPORTANTES DE 1.00 X 1.00 X 3.00 M DE ALTURA, A INSTALARSE EN LA PERIFERIA DE LAS EXPOSICIONES DE CASA FRISSAC.
3	ESTACIÓN DE EXPOSICIÓN RECREATIVA DIGITAL (ZONA GAMER)	INSTALACIÓN FIJA EN INTERIORES DEL MUSEO DE HISTORIA CON OPERACIÓN DE MARTES A DOMINGO DE 11:00 A 19:00 HORAS, EQUIPADA CON: • TRES (3) MESAS DE FÚTBOL DE MESA (FUTBOLITO TRADICIONALES DE MADERA DE USO RUDO PROFESIONAL CON VARILLAS DE ACERO) • CINCO (5) CONSOLAS DE VIDEOJUEGO DE ARQUITECTURA NATIVA DIGITAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO INTERNO DE ESTADO SÓLIDO MÍNIMO DE 512 GB, UN (1) CONTROLADOR INALÁMBRICO ERGONÓMICO POR CONSOLA Y LICENCIAS DE SOFTWARE VIGENTES PARA USO COMERCIAL DE CONCO (5) VIDEOJUEGOS DEPORTIVOS OFICIALES DEL TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL 2026. • CINCO (5) PANTALLAS COMERCIALES LED UHD DE RANGO 43 A 50 PULGADAS, SOPORTADAS POR PEDESTALES ESTRUCTURALES REFORZADOS CON ANCLAJE A PISO. • DIEZ (10) SILLONES ERGONOMICS DE ALTA RESISTENCIA (TIPO GAMER) CON SOPORTE LUMBAR Y CONCO (5) SILLONES MOLDEABLES INDIVIDUALES (TIPO PUFF) PARA ZONA DE ESPERA. NOTA DE SEGURIDAD: TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO Y DE DATOS DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ENCINTADO Y CANALIZADO CON RAMPAS PASACABLES RÍGIDAS.
		• PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA TORNEO (JERSEYS): 2000 PLAYERAS DEPORTIVAS DE SECADO RÁPIDO, SUBLIMADAS <i>FULL-PRINT</i> CON LA IDENTIDAD GRÁFICA OFICIAL. DESTINADA A LA DISTINCIÓN VISUAL DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES • ELEMENTOS DE IDENTIDAD Y PROTECCIÓN SOLAR (GORRAS): 1,500 GORRAS DE TEJIDO ACRILAN CON VISERA RÍGIDA, PERSONALIZADAS EN TRANSFERENCIA TEXTIL DIGITAL (DFT), 500 GORRAS DE ALTA GAMA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

4	ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS COMUNITARIOS	TIPO <i>DRY-FIT</i> CON ELEMENTOS REFLECTANTES BORDADO INSULTRIAL DE ALTA DENSIDAD • DISPOSITIVOS DE CONTROL DE AFORO (PULSERAS): 5000, PULSERAS DE IDENTIFICACIÓN TEXTIL CON BROCHE PLÁSTICO INVOLABLE ANTIRRETORNO PARA EL ACCESO REGULADO A LA ZONA GAMER Y ÁREAS CONFINADAS • INSUMOS DE ANIMACION ACÚSTICA (APLAUDIDORES): 1000, PARES DE APLAUDIDORES INFLABLES DE PVC CON IMPRESIÓN SERIGRÁFICA A UNA TINTA PARA LOS ESPECTÁCULOS DE <i>FREETYLE</i> • INSUMOS DIDACTICOS E IDENTIFICADORES CONMEMORATIVOS: 5000 STICKERS CONMEMORATIVOS TROQUELADOS EN PAPEL LAMINADO IMPERMEABLE (MAX. 8 CM), 1000, PINES MÉTALICOS CIRCULARES CON SUJECIÓN TIPO MARIPOSA Y ACABADO ENCAPSULADO EN RESINA, 2000 BANDERINES DE MANO DE TELA POLIÉSTER (20 X 30 CM) CON SOPORTE PLÁSTICO RÍGIDO. • ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN EN CAMPO (BANDERAS): 100 BANDERAS DE TELA CALADA PARA INTERPERIE (100 X 60 CM) PARA DELIMITACIÓN VISUAL DE LAS ÁREAS DE JUEGO • ESTÍMULOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LLAVEROS): 2000 LLAVEROS METÁLICOS EN ALEACIÓN DE ZAMAK (6 CM) CON PROTECCIÓN DE GOTEIO DE REINA Y HERRAJE, ENTREGADOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES.
5	ACTIVACIONES FISCO-DEPORTIVAS, ESPACIOS LÚDICOS Y EQUIPAMIENTO EN CAMPO	• MACRO-CANCHA RECREATIVA: COLOCACIÓN TÉCNICA Y RETIRO DE 400 \$m'2\$ (20.00 x 20.00 m) DE ALFOMBRA DE PASTO SINTÉTICO APTO PARA TRÁFICO PESADO, TRAZO DE LÍNEAS DE JUEGO CON MATERIAL DE LATA ADHERENCIA Y DOS (2) PORTERÍAS TUBULARES DE FÚTBOL DE LA EXPLANADA • MODULOS INFLABLES GIGANTES DE DESTREZA: OPERACIÓN DE MARTES A DOMINGO (11:00 A 19:00 HORAS) DE UNA (1) DIANA GIGANTE DE PRESICIÓN DE TIRO A GOL EN LONA DE PVC CON COMPUERTAS: UNA (1) DIANA TIPO SOCCER DARTS CON SET DE BALONES DE CONTACTO POR VELCRO; Y UNA (1) CANCHA INFLABLE DE FUTBOL TIPO JAULA DE 8.00 X 12.00 X 3.50 M • INSUMOS DEPORTIVOS PARA OPERACIÓN LOCAL: DOS (2) BOCINAS PROFESIONALES PORTATILES AUTOAMPLIFICADAS DE 15 PULGADAS (POTENCIA MÍNIMA 650 W RMS) CON CONECTIVIDAD BLUETOOTH Y MICROFONOS INHALÁMBRICOS; 50 CONOS RÍGIDOS; 50 PLATOS DE DEMARCACIÓN; 30 BALONES CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE; Y 15 SILBATOS PROFESIONALES DE LATA FRECUENCIA PARA LOS COORDINADORES. • INSUMOS PARA ENTREGA DEFINITIVA DE LA CIUDADANÍA: 200 BALONES DE FUTBOL REGLAMENTARIOS DEL NÚMERO 5, PERSONALIZADOS CON EL LOGOTIPO OFICIAL IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE LATA ADHERENCIA DFT.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

6	ELENCO DE ANIMACIÓN, JUECO PRESIONAL Y EXPRESIONES ARTÍSTICO-CULTURALES	• PREMIACIÓN OFICIAL: TRES (3) COPAS CAMPEONATOS A TAMAÑO REAL FABRICADAS EN MATERIAL METÁLICO O POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD GRABADAS EN LASER; TRES (3) RÉPLICAS DE PROTECCIÓN IMPRESAS EN 3D; UNA (1) VITRINA DE EXHIBICIÓN DE CRISTAL TEMPLADO CON ILUMINACIÓN LED; Y 250 MEDALLAS METÁLICAS TALLADAS DE CM CON LISTÓN TEXTIL SUBLIMADO. • ESCULTURA TÉMATICA (BALÓN FLORAL) UN (1) BALÓN FLORAS DE 1.80 M DE DIAMETRO MDELADO SOBRE BASE DE FIBRA DE VIDRIO FIJADO DE MDF, CON GUÍAS PARA MONTAJE Y REPOSICIÓN PERIÓDICA DE FLORES NATURALES, INSTALACIÓN FORMAL EN EL KIOSKO DE LA PÉRGOLA EN 07 DE JUNIO DE 2026 • ELENCO Y JUECO: ESPÉCTACULO DE FREESTYLE SOCCER; RUTINAS DE EXHIBICIÓN A CARGO DE DOS (2) ARTISTAS PROFESIONALES POR JORNADA ESTABLECIDA. • SERVICIO DE JUECO PROFESIONAL: SUMINISTRO DE CUERPO ARBITRAL CALIFICADO (MÍNIMO 2 ARBITROS ACREDITADOS POR JORNADA DE TORNEO, PROYECTANDO UN TOTAL DE 16 JORNADAS DE COMPETENCIA RÉLAMPAGO LOS FINES DE SEMANA)
7	SISTEMA DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y DE APOYO LUMÍNICO	SET PROFESIONAL PARA COBERTURA DE ESPECTACULOS VESPERTINOS Y NOCTURNO: • VEINTE (20) PROYECTOS TIPO PAR LED CON RANGO MÍNIMO DE 20 WATTS • CUATRO (4) LUMINARIAS DE ASISTENCIA TIPO CEGADORAS (BLINDERS) • SEIS (6) LUMINARIAS MINIBRUTS DE ALTA INTENSIDAD PARA IUMINACIÓN DE ÁREAS COMUNES • DIEZ (10) BINES CON SISTEMA DE AJUSTE ÓPTICO AUTOMATIZADO (ZOOM) CONTROLADOS CENTRALIZADAMENTE PR CONSOLA DIGITAL CON OPERADOR TÉCNICO
8	H. SERVICIOS AUXILIARES DE LOGÍSTICA Y MVILIDAD INTERNA	• SANITARIOS PORTATILES: RENTA, COLOCACIÓN Y RETIRO DE SEIS (6) CABINAS PLÁSTICAS OPERATIVAS DURANTE CINCO (5) FINES DE SEMANA CONSECUTIVOS (11 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2026) INCLUYENDO LIMPIEZA PROFUNDA, VACIANDO DE FOSA MEDIANTE SUCCIÓN, QUÍMICOS DESODORANTES Y DESINFECCIÓN TOTAL. • SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO UTILIARIO LIGERO TIPO CARRITO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE MATERIALES DE SOPORTE TÉCNICO, INSUMOS MÉDICOS DE PRIMER CONTATO O TRASLADO DE SUPERVISIÓN EN EL PERÍMETRO.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

CRONOGRAMA GENERAL DE OPERACIÓN Y SEDES

PERIODO OPERATIVO	ACTIVIDAD/CONCEPTO	UBICACIÓN/SEDES	ESPECIFICACIONES DE HORARIOS
07 de julio de 2026	Montaje e Instalación de la escultura Balón Floral	Kiosco de la Pérgola	Instalación técnica concluida a las 07:00 horas.
11 de junio al 05 de julio de 2026 (fines de semana)	Operación de Limpieza y Mantenimiento de Sanitarios Portátiles	Centro Histórico de Tlalpan	Disponibilidad continua de viernes a domingo
Días específicos de Operación (20 días señalados en inciso A)	Operación de Soporte e Ingeniería del Escenario Principal	Explanada de la Alcaldía	Uso técnico continuo de 08:00 a 21:00 horas
Martes a Domingo (durante todo el periodo)	Operación de Estaciones Zonas Gamer e Inflables Gigantes de destreza	Museo de la Historia en Inflables en la Explanada	Acceso regulado al público de 11:00 a 19:00 horas
19 al 20 de julio de 2026	Desmontaje General de estructura, retiro de branding y limpieza fina	Todas las Sedes Utilizadas	Inicio a partir de las 22:00 horas de día 19, conclusión total a las 06:00 horas del día 20 de julio.

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello y firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN técnica de los entregables y testigos estará a cargo del Área Técnica, de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, de la Alcaldía Tlalpan, quienes fungirán como responsables de validar la correcta prestación del servicio solicitado en atención a la solicitud de servicio número 228.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe del servicio materia del presente contrato administrativo serán liquidados a "EL PRESTADOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. – ENTREGA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar el SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA" cumpliendo estrictamente con las especificaciones, horarios y plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO. La ejecución se llevará a cabo bajo la supervisión y coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, área que validará la calidad y cumplimiento técnico de los servicios.

Para formalizar la recepción, el área técnica firmará la orden de servicio una vez concluido el evento a su entera satisfacción. Este documento, junto con la evidencia documental requerida en el ANEXO TÉCNICO, será indispensable para que "EL PRESTADOR" gestione su trámite de pago ante la unidad administrativa correspondiente.

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el ANEXO TÉCNICO, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PRESTADOR" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR".

En el caso de que "EL PRESTADOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PRESTADOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y en caso de observarse vicios ocultos,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR " haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los **20 días naturales** siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR " dirigido a la *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR ".

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De acuerdo a lo establecido en la **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL NUMERAL 5.7.8, "EL PRESTADOR"** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil con daños a terceros, por la ejecución del servicio contratado.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;
- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR ", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR " será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios, o por deficiencia en la calidad de los mismos por causas imputables a "EL PRESTADOR", la cuál será del UNO POR CIENTO (1%) diario. Esta sanción se aplicará sobre el costo unitario de los servicios no ejecutados o prestados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto acumulado de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). Al llegar a dicho límite, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho de "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindir el instrumento.

Dicha penalización se descontará directamente a "EL PRESTADOR" del importe facturado antes de su pago definitivo.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza la condonación de sanciones cuando las causas del retraso sean imputables a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en el volumen de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando sea conforme al precio pactado, las condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente estipulados y no se rebasen los límites presupuestales establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio correspondiente, suscrito por "LAS PARTES" o por quienes las sustituyan en sus funciones.

En virtud de que el presente instrumento se encuentra exento de fianza de cumplimiento de conformidad con la Cláusula Decima Segunda, no se requerirá la presentación de pólizas de actualización de garantía para la validez de las modificaciones acordadas.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PRESTADOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

- A) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PRESTADOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PRESTADOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PRESTADOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

"EL PRESTADOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Adjudicación Directa, a través de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, número de Caso 009/2026 celebrada en fecha 04 de junio de 2026, para la contratación de los *servicios*.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

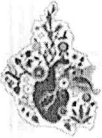
"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 04 de junio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

[Firmas manuscritas en azul]



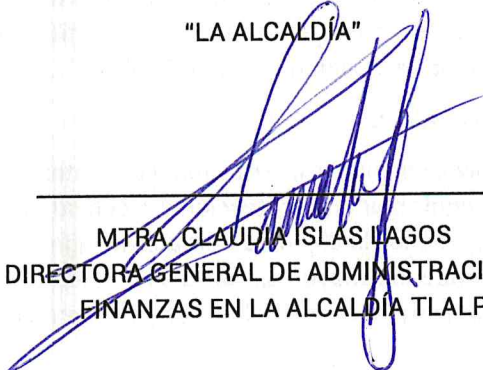
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

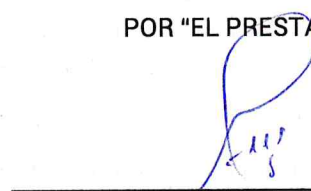
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-054
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 228

"LA ALCALDÍA"

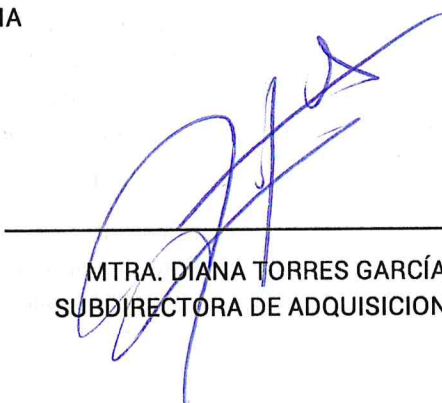

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PRESTADOR"

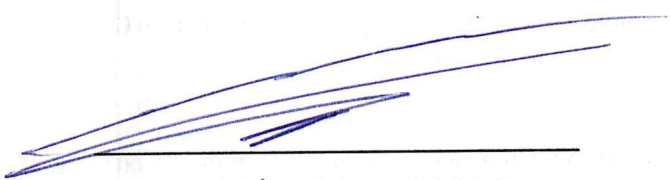

LIC. ALBERTO SATURNINO REYNA NARANJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ALPINO, S.A. DE C.V.

EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA


LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO
COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-054 para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS "TLALPAN MUNDIALISTA"".